

## CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL

**Organismo:** Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

*Orden del 16 de octubre de 2025 por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 24 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia, financiadas con el Instrumento de recuperación de la Unión Europea (EURI) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2022, y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento MR351A)*

### TEXTO:

La Orden de 24 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia, financiadas con el Instrumento de recuperación de la Unión Europea (EURI) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2022, y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento MR351A) (DOG núm. 148, martes 5 de agosto de 2025), establece en su artículo 30 el crédito presupuestario para financiar las ayudas al fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia.

Asimismo, en su artículo 30.2 se indica que se podrá incrementar la dotación presupuestaria, según se establece en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el caso de generar, ampliar o incorporar crédito, o con la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito incluido en el mismo programa.

Con la finalidad de realizar una gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa de Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2022 y, teniendo en cuenta que se produjo una generación de crédito y la existencia de remanentes de otras convocatorias, es preciso ampliar la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13



de junio, de subvenciones de Galicia, y en uso de las competencias que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. Ampliación de la dotación presupuestaria

1. Se amplía la dotación presupuestaria determinada en la Orden de 24 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia, financiadas con el Instrumento de recuperación de la Unión Europea (EURI) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2022, en la aplicación presupuestaria 15.04.712B 772.0 (CP 2021 00157) por importe de 3.225.000 euros en la anualidad 2025.
2. Una vez efectuada esta ampliación, la dotación presupuestaria total es de 3.625.000 euros.

Artículo 2. Plazo de solicitudes

La ampliación prevista en el artículo 1 de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 24 de julio de 2025.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 16 de octubre de 2025

María José Gómez Rodríguez  
Conselleira del Medio Rural

INSÉRTESE EN DOG

El secretario general técnico

Jorge Atán Castro

